



FIBGAR
ECUADOR

8M “UN CAMINO DE 365 DIAS”

VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO
RELATORIA

Fecha de publicación: julio de 2026

Relatoría de FIBGAR Ecuador



Autoría: FIBGAR Ecuador

María Fernanda Poveda

Maquetación: Federica Carnevale

Edición y corrección de estilo: Federica Carnevale

Descargo de responsabilidad:

Las opiniones expresadas en la presente publicación son las de las y los autores. No pretenden reflejar las opiniones de FIBGAR.

Créditos y agradecimientos:

Agradecemos el trabajo colectivo que han aportado las expertas que han participado como ponentes en el Foro, y que han posibilitado la realización de esta relatoría.



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons [CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Se anima a los lectores y lectoras a citar o reproducir el material de este informe para sus propias publicaciones.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	PERSPECTIVAS Y EXPERIENCIAS COMPARTIDAS POR LAS PONENTES	3
	<i>Antonia Saquicuray</i>	3
	<i>Ma. Dolores Miño</i>	4
	<i>Paolina Vercoutere</i>	6
3.	DEBATES TRANSVERSALES SURGIDOS DURANTE LA SESIÓN	7
4.	PREGUNTAS, DEBATE Y PROPUESTAS SURGIDAS DURANTE EL INTERCAMBIO	9
5.	ACUERDOS, RESOLUCIONES Y PRÓXIMOS PASOS	12
6.	DESAFÍOS Y LÍNEAS DE TRABAJO FUTURAS	14
7.	CONCLUSIONES	15

Relatoría de la primera sesión del ciclo “El 8M, un camino de 365 días”: Mujer y política: violencia política de género

FIBGAR Ecuador, 03 de junio de 2026.

INTRODUCCIÓN

La presente relatoría recoge los principales contenidos, reflexiones y debates desarrollados durante la primera sesión del ciclo “El 8M, un camino de 365 días”, una iniciativa de FIBGAR Sede Ecuador, impulsada con el propósito de promover espacios permanentes de reflexión, diálogo y formación sobre los derechos de las mujeres y los desafíos que persisten para alcanzar una igualdad sustantiva en distintos ámbitos de la vida social, política, económica y cultural.

Partiendo de la premisa de que las reivindicaciones vinculadas a los derechos de las mujeres no pueden limitarse a una única fecha conmemorativa, el ciclo propone una agenda de trabajo sostenida a lo largo del año, orientada a visibilizar problemáticas estructurales, fortalecer capacidades, promover el intercambio de experiencias y contribuir a la construcción de respuestas institucionales más eficaces frente a las distintas formas de discriminación y violencia que enfrentan las mujeres.

La primera sesión estuvo dedicada al análisis de la violencia política de género, entendida como una de las principales barreras para la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública y en los espacios de toma de decisiones. A través de las intervenciones de especialistas, autoridades y protagonistas de distintos procesos políticos, el encuentro permitió examinar tanto los avances normativos registrados en los últimos años como las dificultades que aún persisten para garantizar una participación política libre de violencia, discriminación y prácticas de exclusión.

El debate reunió perspectivas jurídicas, institucionales, académicas y experienciales, lo que permitió abordar la problemática desde múltiples dimensiones. Las exposiciones analizaron la evolución del marco normativo ecuatoriano en materia de violencia política de género, los desafíos asociados a su implementación, las tensiones existentes entre la protección de los derechos políticos de las mujeres y otros derechos fundamentales, así como las experiencias concretas de mujeres que han enfrentado distintas formas de violencia en el ejercicio de funciones públicas y de representación política.

A lo largo de la jornada también se examinaron decisiones judiciales recientes, estándares internacionales de protección de derechos humanos, experiencias comparadas y casos emblemáticos que han contribuido a posicionar el debate sobre la violencia política de género en la agenda pública. Asimismo, se reflexionó sobre la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para prevenir, investigar y sancionar estas conductas, garantizando al mismo tiempo el respeto al debido proceso y a los principios democráticos.

Más allá de las diferencias de enfoque presentes en algunas de las intervenciones, el encuentro permitió identificar preocupaciones compartidas respecto de la persistencia de obstáculos estructurales que limitan la participación política de las mujeres y evidenció la necesidad de continuar generando espacios de diálogo que contribuyan a perfeccionar las herramientas jurídicas e institucionales existentes.

PERSPECTIVAS Y EXPERIENCIAS COMPARTIDAS POR LAS PONENTES

Antonia Saquicuray – Jueza, Perú: Independencia judicial en casos de violencia política de género. Jueces y juezas garantistas de derechos, NO políticos.

Antonia Saquicuray centró su intervención en las formas de violencia política de género que enfrentan juezas y magistradas en América Latina, subrayando la paradoja de que muchas de estas agresiones se producen precisamente dentro de las instituciones encargadas de garantizar la justicia. A partir de la experiencia peruana, señaló que, aunque en los últimos años se han incorporado enfoques de género en los sistemas judiciales, las mujeres continúan enfrentando obstáculos estructurales vinculados a estereotipos de género, desigualdades en el acceso a espacios de formación y mecanismos de persecución cuando actúan de manera independiente en casos políticamente sensibles.

Como ejemplo, hizo referencia a la audiencia temática celebrada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 5 de marzo de 2025 sobre violencia y discriminación contra juezas y magistradas, donde representantes de distintos países denunciaron prácticas recurrentes de acoso laboral y sexual, campañas de desprestigio, ataques a la vida privada y procedimientos disciplinarios utilizados como mecanismos de intimidación.

Dentro de este contexto, destacó especialmente el caso de Delia Espinoza, exfiscal de la Nación del Perú, a quien presentó como un ejemplo paradigmático de violencia

política ejercida contra mujeres que ocupan posiciones de liderazgo dentro de los sistemas de justicia. Según explicó, Espinoza fue objeto de hostigamientos, ataques de contenido misógino y procedimientos institucionales que culminaron con su destitución e inhabilitación tras impulsar investigaciones contra altas autoridades estatales y congresistas en ejercicio. Para Saquicuray, este caso demuestra el nivel de vulnerabilidad que enfrentan las operadoras de justicia cuando actúan con independencia frente a estructuras de poder político.

Durante su exposición insistió en que la presencia de mujeres en los sistemas judiciales no garantiza por sí sola la igualdad sustantiva. En ese sentido, advirtió que frecuentemente las instituciones utilizan la participación de las mujeres como símbolo de inclusión mientras continúan reproduciendo prácticas discriminatorias contra aquellas que ejercen sus funciones con autonomía. Como expresó durante su intervención: “Si bien se utilizan a las juezas y magistradas como un símbolo de igualdad dentro del sistema de justicia (...) materialmente se les reprocha su labor independiente”.

Asimismo, defendió la necesidad de impulsar políticas públicas que garanticen entornos laborales seguros dentro de la administración de justicia y fortalecer las asociaciones de mujeres juezas como mecanismos de incidencia regional. Esta idea quedó sintetizada en una de las frases más destacadas de la jornada: “No se puede construir una justicia para las mujeres si las instituciones judiciales no son lugares seguros para todas”.

Ma. Dolores Miño - abogada en libre ejercicio, ODJ Ecuador: *Libertad de expresión vs. violencia política de género. Estándares Internacionales aplicables*

La intervención de María Dolores Miño se centró en los desafíos que plantea la aplicación de la normativa sobre violencia política de género en Ecuador y en los riesgos derivados de su utilización con fines políticos. Reconoció que la incorporación de esta figura al Código de la Democracia respondió a demandas históricas del movimiento de mujeres y a obligaciones internacionales asumidas por el Estado ecuatoriano. Sin embargo, sostuvo que, especialmente desde 2023, el Tribunal Contencioso Electoral ha desarrollado una aplicación discrecional de la norma que ha terminado afectando el ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

Para ilustrar esta preocupación analizó varios casos recientes. Uno de los principales fue el de las abogadas Angélica Porras y Priscila Schetini, quienes denunciaron presuntas irregularidades en la tesis doctoral de la fiscal general Diana Salazar.

Posteriormente fueron sancionadas por violencia política de género debido a expresiones utilizadas en el marco del debate público, entre ellas el apelativo “Lady Impericia”. Miño cuestionó la decisión al considerar que constituye un ejemplo paradigmático de utilización expansiva de la normativa para restringir el escrutinio ciudadano sobre personas que ejercen funciones públicas, afectando estándares internacionales de libertad de expresión y generando consecuencias directas sobre los derechos políticos de las denunciadas.

También examinó el caso de Verónica Abad y Gabriela Sommerfeld, que presentó como una muestra de las inconsistencias en la aplicación de la figura de violencia política de género. Según explicó, mientras la denuncia presentada por la entonces vicepresidenta Verónica Abad fue rechazada, prosperó una denuncia impulsada por la canciller Gabriela Sommerfeld por expresiones utilizadas en un intercambio público. A su juicio, el caso evidencia riesgos de discrecionalidad en la interpretación y aplicación de la normativa electoral.

Otro ejemplo analizado fue el del alcalde de Cuenca, Christian Zamora, sancionado por violencia política de género tras expresiones dirigidas a una concejala durante una sesión del Concejo Municipal. Si bien reconoció que existían elementos que justificaban la aplicación de la normativa, llamó la atención sobre el momento político en que se produjo la sanción, planteando interrogantes acerca de la utilización estratégica de estas herramientas jurídicas.

A partir de estos antecedentes, Miño argumentó que la amplitud de las causales previstas en el artículo 280 del Código de la Democracia plantea problemas de legalidad y compatibilidad con los estándares interamericanos sobre libertad de expresión. En su opinión, la protección frente a la violencia política de género no debe convertirse en un mecanismo para restringir el debate público o blindar a determinadas funcionarias frente a la crítica política. Por ello afirmó que el Tribunal Contencioso Electoral mantiene una aplicación “discrecional, profundamente anticonvencional y totalmente política” de esta figura jurídica.

Entre las propuestas formuladas destacó la necesidad de promover una revisión constitucional del artículo 280, desarrollar mecanismos de monitoreo de la calidad de las sentencias emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral y fortalecer la capacitación de jueces y operadores electorales en estándares internacionales de libertad de expresión y derechos políticos.

Paolina Vercoutere – viceprefecta de Imbabura, Ecuador: Restricción de derechos e impunidad. Perspectiva de la víctima de violencia política de género

Paolina Vercoutere abordó la violencia política de género desde su propia experiencia como autoridad local y activista, reivindicando el largo recorrido de las mujeres que impulsaron las reformas legales en Ecuador. Recordó que una parte importante de este proceso comenzó en 2019, cuando 93 concejales promovieron acciones para exigir el cumplimiento efectivo de la paridad en los gobiernos locales. Aquella movilización permitió visibilizar prácticas sistemáticas de exclusión política y contribuyó a las posteriores reformas normativas.

La ponente relató además su propia experiencia judicial. En la causa 135-2022, el Tribunal Contencioso Electoral reconoció que había sido víctima de violencia política de género por parte de autoridades de su propio gobierno local, quienes obstaculizaron durante años el ejercicio de sus funciones de fiscalización y representación. No obstante, aunque la sentencia reconoció la existencia de la violencia, finalmente no se impusieron sanciones efectivas a los responsables.

Pese a ello, Vercoutere destacó que el caso permitió generar un precedente importante al incorporar el criterio de inversión de la carga de la prueba cuando se acreditan contextos de discriminación, constituyéndose en un avance jurisprudencial relevante para futuras víctimas. A su juicio, esta experiencia refleja simultáneamente los avances y las limitaciones que todavía presenta el sistema de protección.

Uno de los aspectos más significativos de su intervención fue la reflexión sobre los costos personales que enfrentan las mujeres que participan en la política. Señaló que muchas de las concejales que impulsaron las demandas iniciales abandonaron posteriormente la actividad pública debido al desgaste emocional, familiar y profesional derivado de estos procesos. En sus palabras: “Nos ha costado con el cuerpo, con la salud mental, con el capital político”.

La viceprefecta insistió en que la instrumentalización actual de la figura de violencia política de género no debe utilizarse para desacreditar la lucha histórica de las mujeres ni para cuestionar la necesidad de la normativa. Por el contrario, sostuvo que el desafío consiste en perfeccionar los mecanismos existentes para garantizar una protección efectiva de las víctimas.

Entre sus propuestas destacó el fortalecimiento de las redes de apoyo entre mujeres electas, la creación de procesos de mentoría para nuevas lideresas, el impulso de

registros públicos de agresores condenados por violencia política y la incorporación de criterios de interseccionalidad y proporcionalidad en la aplicación de la normativa. Asimismo, planteó la necesidad de reformar la legislación sobre gobiernos autónomos para evitar que la ausencia de competencias efectivas para viceprefectas y vicealcaldesas continúe operando como una forma estructural de exclusión política.

Como conclusión, defendió la importancia de permanecer en los espacios de representación pese a las dificultades y afirmó que, para ella, la principal forma de reparación fue haber podido continuar participando en la vida pública y resultar nuevamente electa.

DEBATES TRANSVERSALES SURGIDOS DURANTE LA SESIÓN

Uno de los principales consensos que emergió durante la sesión fue el reconocimiento de la violencia política de género como una manifestación específica de las desigualdades históricas que han limitado la participación de las mujeres en los espacios de representación y toma de decisiones. Las distintas intervenciones coincidieron en señalar que estas violencias no pueden entenderse como hechos aislados o meramente individuales, sino como expresiones de estructuras sociales, culturales e institucionales que continúan reproduciendo relaciones de poder desiguales.

En este sentido, se destacó que la creciente incorporación de mujeres a cargos de elección popular, funciones de liderazgo político y espacios de decisión ha ido acompañada, en numerosos casos, de nuevas formas de hostigamiento, deslegitimación, discriminación y violencia. Estas prácticas buscan limitar la participación de las mujeres, condicionar el ejercicio de sus funciones o desalentar su permanencia en la vida pública, generando impactos que trascienden a las personas directamente afectadas y repercuten sobre la calidad de la democracia en su conjunto.

Las expositoras coincidieron en señalar que el reconocimiento normativo de la violencia política de género constituye un avance significativo en la protección de los derechos políticos de las mujeres. Sin embargo, también advirtieron que la existencia de normas específicas no garantiza por sí sola una respuesta efectiva frente a estas conductas. Por el contrario, la aplicación práctica de los marcos normativos plantea desafíos complejos relacionados con la interpretación de los conceptos jurídicos, la valoración de las pruebas, la actuación de las autoridades competentes y la adopción de medidas de protección adecuadas.

A partir de este marco general, uno de los debates más relevantes giró en torno a la tensión entre la protección de las mujeres frente a situaciones de violencia política y la preservación de otros principios fundamentales del sistema democrático, particularmente la libertad de expresión, el derecho a la crítica política y los mecanismos de fiscalización de la gestión pública. Tanto María Dolores Miño como Paolina Vercoutere señalaron que estos derechos no deben entenderse como incompatibles, sino que requieren una adecuada armonización para evitar, al mismo tiempo, situaciones de impunidad y restricciones indebidas al debate democrático. Esta discusión apareció de forma recurrente al analizar distintas resoluciones recientes del Tribunal Contencioso Electoral y los riesgos derivados de una aplicación excesivamente amplia o discrecional de la normativa.

Otro aspecto transversal fue la preocupación por la instrumentalización política de las herramientas creadas para combatir la violencia política de género. Las participantes advirtieron que determinadas decisiones judiciales han contribuido a desdibujar los límites de la figura jurídica, utilizándola en algunos casos para sancionar expresiones críticas o controversias propias del debate político. No obstante, se insistió en que estos usos indebidos no deben servir para cuestionar la existencia de la violencia política de género ni para debilitar los mecanismos de protección conquistados por el movimiento de mujeres, sino para perfeccionarlos y garantizar su correcta aplicación.

Asimismo, se destacó que las discusiones sobre violencia política de género no pueden limitarse únicamente al ámbito jurídico. Las participantes subrayaron la importancia de incorporar perspectivas provenientes de la sociología, la ciencia política, los estudios de género y los derechos humanos para comprender adecuadamente las dinámicas de exclusión y violencia que afectan a las mujeres en el ámbito político. Esta mirada multidimensional fue presentada como una condición necesaria para diseñar respuestas integrales que combinen medidas normativas, institucionales, educativas y culturales.

Otro elemento recurrente fue la necesidad de adoptar enfoques interseccionales que permitan comprender cómo distintas formas de discriminación pueden acumularse y profundizar las situaciones de vulnerabilidad. Se señaló que las experiencias de violencia política no afectan de igual manera a todas las mujeres y que factores como la pertenencia étnica, la condición socioeconómica, el territorio, la edad o la identidad cultural influyen significativamente tanto en la forma en que estas violencias se manifiestan como en las posibilidades de acceder a mecanismos efectivos de protección.

Las intervenciones también pusieron de relieve los altos costos personales, profesionales y emocionales que enfrentan muchas mujeres que participan en la vida política. Se destacó que numerosas lideresas abandonan los espacios de representación debido al desgaste generado por las agresiones, la falta de apoyo institucional y la insuficiencia de mecanismos de reparación y acompañamiento. Esta realidad llevó a insistir en la necesidad de fortalecer las redes de apoyo entre mujeres, organizaciones feministas, movimientos sociales e instituciones públicas.

Finalmente, las participantes coincidieron en que la consolidación de democracias más inclusivas requiere fortalecer tanto las garantías para la participación política de las mujeres como los mecanismos institucionales destinados a prevenir, investigar y sancionar la violencia política de género. Desde esta perspectiva, la sesión puso de manifiesto la necesidad de continuar revisando y perfeccionando las herramientas existentes, promoviendo al mismo tiempo una mayor sensibilización social sobre el impacto que estas violencias tienen en la representación política, la igualdad sustantiva y la calidad democrática.

PREGUNTAS, DEBATE Y PROPUESTAS SURGIDAS DURANTE EL INTERCAMBIO

El espacio de diálogo posterior a las intervenciones permitió profundizar en algunas de las tensiones que atraviesan actualmente el debate sobre la violencia política de género en Ecuador y en América Latina. Aunque las tres ponentes partieron de experiencias y ámbitos distintos —el sistema judicial, la litigación estratégica y la representación política local— coincidieron en señalar que la violencia política de género constituye un fenómeno real, estructural y persistente, que continúa limitando la participación efectiva de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Uno de los principales puntos de discusión giró en torno a la dificultad de identificar y probar este tipo de violencia. Las participantes coincidieron en que las agresiones no siempre se manifiestan de manera explícita o directa, sino que suelen operar a través de relaciones de poder, mecanismos informales de exclusión, campañas de desprestigio o prácticas institucionales aparentemente neutrales. En este sentido, se destacó que muchas de las conductas denunciadas no dejan rastros documentales evidentes, lo que obliga a desarrollar herramientas probatorias más sensibles a los contextos de discriminación y desigualdad.

Al mismo tiempo, el debate abordó una preocupación compartida respecto de la instrumentalización de las normas creadas para combatir la violencia política de género. María Dolores Miño y Paolina Vercoutere advirtieron que determinadas decisiones recientes del Tribunal Contencioso Electoral han utilizado esta figura para restringir expresiones críticas legítimas dentro del debate público, generando riesgos para la libertad de expresión y para la propia legitimidad de una herramienta jurídica construida a partir de décadas de lucha del movimiento de mujeres. No obstante, ambas insistieron en que estos usos indebidos no deben servir para desacreditar la existencia de la violencia política de género ni para debilitar los mecanismos de protección existentes, sino para fortalecerlos y corregir sus deficiencias.

A propósito de este debate, una de las preguntas planteadas por el público se refirió a las formas de reparación más adecuadas para las víctimas de violencia política de género, particularmente en aquellos casos en que las medidas tradicionales, como las disculpas públicas, terminan generando nuevas situaciones de exposición o revictimización. En su respuesta, María Dolores Miño sostuvo que esta discusión se encuentra estrechamente vinculada con la necesidad de revisar y perfeccionar la normativa vigente. Señaló que cuando la figura de violencia política de género es utilizada de manera instrumental, como ocurre en determinados casos analizados durante la sesión, no solo se perjudica a las personas directamente afectadas, sino que también se debilita la protección de las víctimas reales y se erosiona la confianza en el sistema de justicia. Asimismo, destacó la importancia de fortalecer las garantías del debido proceso y de promover mecanismos de control constitucional que permitan establecer estándares claros sobre los alcances de la norma.

Otro aspecto relevante del intercambio fue la reflexión sobre los costos personales, profesionales y emocionales que enfrentan las mujeres que denuncian situaciones de violencia política. Las ponentes coincidieron en que muchas mujeres abandonan los espacios de representación pública debido al desgaste que generan estos procesos y a la falta de redes institucionales de apoyo. En este contexto, se destacó la necesidad de construir mecanismos permanentes de acompañamiento jurídico, político y psicosocial, así como de fortalecer los vínculos entre mujeres electas, organizaciones feministas y movimientos sociales para evitar que las víctimas enfrenten estos procesos en soledad.

La discusión también permitió reflexionar sobre quiénes deben asumir la responsabilidad de garantizar respuestas efectivas frente a la violencia política de género. Al respecto, Paolina Vercoutere sostuvo que la obligación principal corresponde al Estado, en tanto garante de derechos, aunque subrayó que los

partidos políticos también deben asumir responsabilidades concretas frente a situaciones de violencia ocurridas en su interior. A partir de su propia experiencia, destacó que durante años no obtuvo respuestas de su organización política frente a las denuncias presentadas, y señaló que el acompañamiento recibido por parte de movimientos y organizaciones de mujeres fue fundamental para sostener su proceso. En este sentido, resaltó la importancia de las transformaciones culturales y organizacionales que han comenzado a producirse en los últimos años, reflejadas en la incorporación de mecanismos internos de atención y prevención de la violencia política en espacios partidarios que anteriormente carecían de ellos.

En relación con las reformas necesarias, surgieron diversas propuestas orientadas tanto a las instituciones estatales como a la sociedad civil. Entre ellas se destacó la necesidad de revisar las disposiciones del artículo 280 del Código de la Democracia, con el fin de reducir la ambigüedad de sus causales y evitar interpretaciones arbitrarias; fortalecer la capacitación de jueces y operadores electorales en estándares interamericanos sobre libertad de expresión y violencia política de género; y promover reformas normativas que garanticen funciones efectivas para viceprefectas y vicealcaldesas, evitando que la falta de atribuciones formales se convierta en una forma de exclusión política.

Asimismo, las participantes propusieron impulsar herramientas de monitoreo y seguimiento desde la sociedad civil, entre ellas la creación de repositorios públicos de sentencias sobre violencia política de género, programas de formación y mentoría para mujeres que ingresan a espacios de participación política y mecanismos que permitan identificar y sancionar de manera efectiva a quienes ejerzan violencia política contra las mujeres. En este punto, la moderadora María Fernanda Poveda destacó la relevancia del precedente jurisprudencial generado en la causa 135-2022, particularmente por la incorporación del criterio de inversión de la carga de la prueba cuando se identifican situaciones de discriminación. Sin embargo, advirtió que la aplicación de este estándar continúa dependiendo en gran medida de decisiones discrecionales dentro del proceso judicial. También expresó preocupación por las restricciones recientes al acceso público a la información, señalando que desde 2025 los casos de violencia política de género tramitados ante el Tribunal Contencioso Electoral se encuentran bajo reserva, dificultando el seguimiento ciudadano y el análisis de la jurisprudencia existente.

Como conclusión del intercambio, emergió un consenso claro: la violencia política de género sigue siendo uno de los principales obstáculos para la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública. Frente a ello, las participantes coincidieron

en la necesidad de proteger y fortalecer las herramientas jurídicas existentes, mejorar su implementación y evitar su utilización con fines políticos ajenos a la protección efectiva de los derechos de las mujeres. La discusión puso de manifiesto que el desafío no consiste únicamente en ampliar la participación femenina en las instituciones, sino también en transformar las estructuras de poder que continúan reproduciendo prácticas de exclusión y discriminación.

ACUERDOS, RESOLUCIONES Y PRÓXIMOS PASOS

Además de constituirse como un espacio de análisis y reflexión crítica, la sesión permitió identificar una serie de consensos y compromisos orientados a fortalecer la respuesta institucional y social frente a la violencia política de género en Ecuador. Las participantes coincidieron en que la normativa vigente representa una conquista histórica del movimiento de mujeres que debe ser preservada y fortalecida, pero también revisada para evitar interpretaciones arbitrarias o usos que desnaturalicen su finalidad original. En este sentido, se destacó la necesidad de defender los avances alcanzados sin renunciar a una evaluación crítica de las deficiencias observadas en su aplicación práctica.

Uno de los principales acuerdos alcanzados fue la necesidad de promover un análisis sistemático de la actuación del Tribunal Contencioso Electoral en materia de violencia política de género. Para ello, se propuso la construcción de un repositorio colectivo de sentencias y resoluciones emitidas por dicho organismo, que permita documentar tendencias jurisprudenciales, monitorear la calidad de las decisiones adoptadas y generar insumos para futuras investigaciones y acciones de incidencia. Con este objetivo, se invitó a las personas participantes y a organizaciones interesadas a colaborar en la recopilación y sistematización de resoluciones relevantes.

Asimismo, las panelistas y FIBGAR Ecuador manifestaron su voluntad de articular esfuerzos para impulsar acciones jurídicas orientadas a revisar la aplicación actual del artículo 280 del Código de la Democracia. Particularmente, se destacó la importancia de avanzar en la elaboración de una acción de inconstitucionalidad o de modulación constitucional que permita a la Corte Constitucional pronunciarse sobre los problemas de constitucionalidad y convencionalidad identificados en determinadas interpretaciones desarrolladas por el Tribunal Contencioso Electoral. Esta iniciativa será acompañada por el trabajo técnico y de monitoreo impulsado desde el Observatorio de Derechos y Justicia.

Las participantes también coincidieron en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y organizativas para prevenir y atender la violencia política de género. En este sentido, Antonia Saquicuray destacó la importancia de impulsar políticas públicas que garanticen ambientes laborales libres de violencia dentro de los sistemas de justicia y de consolidar las redes y asociaciones de mujeres juezas como espacios de incidencia regional. Por su parte, María Dolores Miño subrayó la relevancia de fortalecer los mecanismos de monitoreo de la actividad jurisdiccional y de generar estándares claros que permitan proteger simultáneamente los derechos de las mujeres y las libertades democráticas. Paolina Vercoutere insistió en la necesidad de continuar desarrollando iniciativas de acompañamiento a mujeres electas, incorporar criterios de interseccionalidad y proporcionalidad en la interpretación de la normativa y avanzar hacia mecanismos de identificación y seguimiento de agresores políticos reincidentes.

Finalmente, se acordó dar continuidad al proyecto “8M: un camino de 365 días” como un espacio permanente de reflexión, intercambio y construcción colectiva en torno a los derechos de las mujeres. Las personas participantes manifestaron su interés en continuar profundizando estos debates en futuras sesiones y en contribuir a la elaboración de un documento de posicionamiento que recoja los hallazgos, preocupaciones y recomendaciones surgidas a lo largo del ciclo. Dicho documento será presentado ante instancias nacionales e internacionales con el objetivo de fortalecer la incidencia en materia de igualdad, participación política y acceso a la justicia para las mujeres.

Como síntesis de los consensos alcanzados, la sesión reafirmó que la violencia política de género constituye una problemática estructural que exige respuestas integrales desde el Estado, los partidos políticos, la sociedad civil y los organismos internacionales. Al mismo tiempo, se destacó que la protección efectiva de las mujeres en la vida política requiere mecanismos jurídicos robustos, transparentes y respetuosos de los estándares democráticos, capaces de prevenir tanto la impunidad de las agresiones como la utilización indebida de las herramientas creadas para combatirlas.

DESAFÍOS Y LÍNEAS DE TRABAJO FUTURAS

A lo largo de la sesión quedaron planteadas diversas preguntas y debates que evidencian la complejidad de la violencia política de género y la necesidad de continuar profundizando su análisis desde perspectivas jurídicas, políticas y sociales. Si bien las participantes coincidieron en la importancia de fortalecer los mecanismos

de protección existentes, también señalaron que persisten importantes interrogantes respecto de su implementación y de los efectos que determinadas interpretaciones normativas pueden generar sobre otros derechos fundamentales.

Uno de los principales debates identificados se relacionó con la necesidad de encontrar un equilibrio adecuado entre la protección de las mujeres frente a la violencia política de género y la garantía de la libertad de expresión, la crítica política y la fiscalización ciudadana. La discusión puso de relieve la importancia de desarrollar criterios más claros que permitan distinguir entre expresiones legítimas de cuestionamiento político —incluso aquellas formuladas en términos severos o confrontativos— y conductas que reproducen estereotipos de género, buscan desacreditar a las mujeres por su condición de tales o persiguen su exclusión de los espacios de participación política.

Asimismo, quedaron abiertas diversas preguntas que requieren una reflexión más profunda y que podrán ser retomadas en futuras instancias del proyecto. Entre ellas, la identificación de mecanismos de reparación integral realmente efectivos para las víctimas de violencia política de género; las estrategias que pueden adoptar las organizaciones sociales y los movimientos de mujeres para contrarrestar la deslegitimación de las víctimas cuando la normativa es utilizada de manera instrumental; y la definición de responsabilidades entre los distintos actores involucrados —Estado, partidos políticos, organizaciones de mujeres, pueblos indígenas y sociedad civil— en la prevención y atención de estas situaciones.

La sesión también permitió identificar áreas prioritarias para futuras investigaciones y acciones de incidencia. Entre ellas destaca la necesidad de realizar un análisis sistemático de las decisiones adoptadas por el Tribunal Contencioso Electoral en materia de violencia política de género, evaluando su compatibilidad con los estándares constitucionales, convencionales e interamericanos de protección de derechos humanos y libertad de expresión. Del mismo modo, se subrayó la importancia de generar evidencia empírica sobre los efectos que la violencia política tiene en la permanencia y trayectoria de las mujeres dentro de la vida pública, especialmente en el ámbito local.

Otro desafío relevante consiste en incorporar de manera más consistente enfoques de interseccionalidad en el análisis y aplicación de la normativa. Las participantes señalaron la necesidad de profundizar la comprensión de las experiencias específicas que enfrentan mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, jóvenes, LGBTIQ+ y pertenecientes a otros grupos históricamente discriminados, de manera que las

respuestas institucionales puedan atender adecuadamente la diversidad de situaciones existentes.

Finalmente, surgieron propuestas que podrían orientar futuras líneas de trabajo, entre ellas el estudio de mecanismos de monitoreo permanente de la violencia política de género, la evaluación de modelos comparados de reparación y protección de víctimas, y el análisis de la viabilidad jurídica y operativa de herramientas como registros públicos de agresores políticos sancionados por violencia política de género. Estas discusiones reflejan que el fortalecimiento de la participación política de las mujeres requiere no solo mejorar los marcos normativos existentes, sino también continuar produciendo conocimiento, promoviendo el debate público y construyendo respuestas institucionales capaces de enfrentar los desafíos emergentes en esta materia.

CONCLUSIONES

La primera sesión del ciclo “8M: un camino de 365 días” de Fibgar Ecuador permitió generar un espacio de reflexión crítica sobre la violencia política de género en Ecuador, abordando tanto sus manifestaciones estructurales como los desafíos que enfrenta actualmente su regulación y aplicación. A partir de las experiencias compartidas por las ponentes, quedó en evidencia que la violencia política continúa constituyendo una barrera significativa para la participación plena y efectiva de las mujeres en los espacios de representación, decisión y administración de justicia.

Las discusiones desarrolladas durante la jornada pusieron de relieve la necesidad de comprender este fenómeno desde una perspectiva compleja e interdisciplinaria, que reconozca tanto las dinámicas de discriminación y exclusión que enfrentan las mujeres en la vida pública como los riesgos derivados de la utilización indebida de las herramientas jurídicas creadas para combatir estas violencias. En este sentido, uno de los principales consensos alcanzados fue que la violencia política de género es una realidad que exige respuestas firmes y efectivas, pero que dichas respuestas deben implementarse con apego a los principios del debido proceso, la libertad de expresión y los estándares democráticos.

Las experiencias analizadas mostraron, además, la diversidad de formas que adopta la violencia política de género y las dificultades que persisten para su identificación, denuncia y sanción. Al mismo tiempo, evidenciaron la importancia de fortalecer las capacidades institucionales, mejorar los mecanismos de protección y reparación para

las víctimas y promover cambios culturales que permitan erradicar prácticas discriminatorias profundamente arraigadas en las estructuras políticas y sociales.

La sesión también reafirmó el papel fundamental de la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, la academia y los organismos de derechos humanos en la producción de conocimiento, el monitoreo institucional y la defensa de los derechos políticos de las mujeres. Los acuerdos alcanzados y las líneas de trabajo identificadas constituyen una base importante para continuar impulsando acciones de incidencia, investigación y reforma normativa orientadas a garantizar una participación política libre de violencia y discriminación.

Finalmente, este primer encuentro permitió constatar que la construcción de democracias más igualitarias requiere no solo ampliar la presencia de las mujeres en los espacios de poder, sino también transformar las condiciones estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. En ese sentido, las reflexiones, debates y compromisos surgidos durante la sesión constituyen un aporte significativo para las próximas etapas del proyecto y para el fortalecimiento de una agenda regional comprometida con la igualdad, la justicia y la participación política de las mujeres.

¡Gracias!

Gracias por tomarte el tiempo para leer esta relatoría. Si tienes alguna pregunta o deseas discutir nuestros hallazgos más a fondo, no dudes en ponerte en contacto.



www.fibgar.org



contacto@fibgar.org



FIBGAR